**CONSTANCIA:** Manizales, 23 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



**MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS** 

**Oficial Mayor** 



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 <b>2023 00627</b> 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

En atención a la solicitud de embargo que antecede el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que **JUAN CARLOS GONZALEZ TABARES (C.C10.286.554)** tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente

**SEGUNDO:** Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que **PAOLA ANDREA LUCIOLA MONTOYA JARAMILLO (C.C43.866.194)**, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente

**TERCERO:** Accediendo a lo solicitado en el escrito de medidas, se **Ordena** oficiar a EPS SANITAS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el nombre del empleador de la demandada **PAOLA ANDREA LUCIOLA MONTOYA JARAMILLO (C.C43.866.194)**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

## **NOTIFÍQUESE** <sup>1</sup>

M.G.V.

Luis Jausen Parra Tapiero Secretario

 $<sup>^{\</sup>mathrm{1}}$  Publicado por estado No. 174 fijado el 24 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783a295c3c6cf350281b502b8a95a148126974bc674991cca847556706f978a5**Documento generado en 23/10/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica